



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-012/09

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONSEJERÍA" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA TECNOLOGÍA Y PUBLICIDAD ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO RAMÍREZ CASTRO, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DESIGNA COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. Declara "LA CONSEJERÍA", bajo protesta de decir verdad y por conducto de su representante, que:
  1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º, segundo párrafo, 2º, fracción III, 4, párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  2. Su representada tiene las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del ejecutivo Federal.
  3. Entre las atribuciones y facultades del Director General de Administración y de Finanzas, se encuentra el establecimiento y administración de los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y telecomunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás inherentes al cumplimiento de los objetivos de la "LA CONSEJERÍA".
  4. "LA CONSEJERÍA" requiere el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS", con el propósito de cubrir necesidades de sus unidades administrativas, a fin de dar oportuno cumplimiento a sus funciones y actividades sustantivas y de apoyo administrativo encomendadas.
  5. El contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS", mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción II, 25, primer párrafo, 26 fracción III 40, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  6. Tiene su domicilio fiscal en Palacio Nacional, s/n, 4º piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, código postal 06020 y Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.



7. Tiene sus oficinas en Palacio Nacional, s/n, Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, código postal 06020.
8. Requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, referente a la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS"**, sea para ambos casos de equipos.
9. El representante de **"LA CONSEJERÍA"** fue designado por el C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 3 fracción V y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
10. Su representante el Lic. Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas de **"LA CONSEJERÍA"**, tiene las facultades legales para representarla en los términos y condiciones del presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 16, fracciones I, II, IV, VI, X, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el punto II.I.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
11. Cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal 3502 denominada "Mantenimiento y conservación de Bienes Informáticos", para cubrir con el compromiso derivado de este contrato, cuya autorización y suficiencia presupuestal, se encuentra autorizada en la certificación presupuestal con folio número 75 de fecha 6 de agosto de 2009, conforme a lo establecido en el artículo 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II. Declara "EL PROVEEDOR": bajo protesta de decir verdad que:**

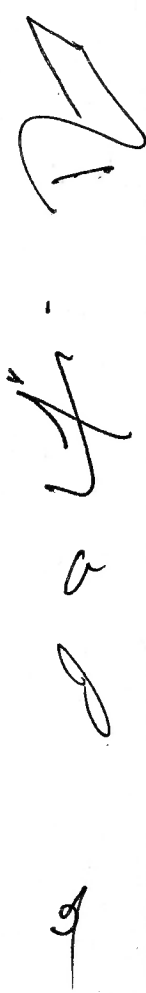
1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de acuerdo a las leyes Mexicanas, como se desprende de la Escritura Pública número 46,800 de fecha 17 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 en esta ciudad de México, Distrito Federal.
2. El Ing. Alejandro Ramírez Castro es su Director General e interviene con las facultades, que le confiere la Escritura Pública número 46,800 de fecha 17 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 en esta ciudad de México, Distrito Federal, para obligar a su representada para el cabal cumplimiento del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
3. Dentro de su objeto social, se encuentran consideradas las actividades y servicios materia del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia requerida por **"LA CONSEJERÍA"** así como con la capacidad suficiente, tanto profesional, como técnica, material, económica y los recursos humanos para obligarse con todos los requerimientos necesarios para la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato.

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*

4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **TPE081017F54**.
5. Su representada cuenta con todos los permisos y derechos necesarios, establecimientos, experiencia y personal adecuado para la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.
6. Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 8, Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
7. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todos los impuestos, contribuciones, derechos y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo.
8. No existe ni tiene conocimiento de que pudiere existir o pudiere iniciarse en el futuro alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato.
9. Manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, no encontrarse impedido para celebrar el presente contrato al no estar en los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo dispuesto por el referido Código y demás leyes tributarias.
10. Tiene su domicilio en la calle Diagonal San Antonio No. 927, Local A Bis, Colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos y fines legales de este contrato.

**III. Ambas partes declaran, bajo protesta de decir verdad y por conducto de sus representantes, que:**

1. La vigencia del presente contrato, atiende a la naturaleza del servicio objeto de contratación, ya que de esta manera se protegen y salvaguardan los intereses de **"LA CONSEJERÍA"**, toda vez que se podrá hacer frente de una manera pronta a las situaciones emergentes que se generen.
2. Previamente a la celebración de este contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y sus representantes cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficientes para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento, no han terminado, no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo las partes reconocen como suyas, en lo que corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente instrumento.





- 3. Se obligan en los términos del presente contrato y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, sujetándose al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS", con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hay lugar.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades de "LA CONSEJERÍA".

**TERCERA.- VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será del 10 de agosto al 18 de septiembre de 2009.

**CUARTA.- MONTO.-** El monto del presente contrato será de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla:

Monto mínimo	Monto máximo
\$50,000.00	\$125,000.00
Estos montos ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado	

**PRECIO CONVENIDO.-** En el Anexo II de este contrato se agrega la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" donde se enlistan las refacciones que pudieran requerirse del diagnóstico general del equipo para la sustitución e instalación de los equipos de cómputo o de impresión, misma que servirá para cuantificar cada una de las refacciones derivadas del servicio de mantenimiento correctivo, en los cuales quedan considerados todos los equipos, materiales, servicios, mano de obra, honorarios y gastos requeridos para la realización del objeto del contrato, e importes que no podrán ser modificados por "EL PROVEEDOR". Asimismo, el valor del presente contrato comprende el pago de todos los derechos germinales y todos los permisos que se requieran así como de cualquier otro tipo que se generen, liberando a "LA CONSEJERÍA" de toda responsabilidad en este aspecto.

**QUINTA.- PRECIO.-** El precio enunciado permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** "LA CONSEJERÍA" pagará en una sola exhibición por el mantenimiento preventivo de los equipos descrito en el anexo I en el que irán incluidas las refacciones derivadas del diagnóstico general de los equipos, de acuerdo a la lista de precios del anexo II a "EL PROVEEDOR", previa entrega del servicio motivo del presente contrato a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA", por conducto de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-012/09

naturales posteriores a la entrega del servicio y factura correspondiente. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de **"LA CONSEJERÍA"**, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe señalado en el presente instrumento.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Domicilio: **Palacio Nacional, 4°. piso, s/n. Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3; Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06020.**

R.F.C.: **CJE9605167L7**

**"EL PROVEEDOR"**, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección General de Administración y de Finanzas:

1. Comprobante de domicilio.
2. Copia de cédula fiscal.
3. Copia de alta de oficina de Hacienda
4. Estado de cuenta conteniendo estos datos:
  - 11 dígitos del número de cuenta de cheques.
  - Clabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancario.
  - Nombre y número de sucursal.
  - Nombre y número de plaza.
  - Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008.

**SÉPTIMA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Se deberá prestar el servicio, objeto del presente acuerdo de voluntades, en las instalaciones que ocupa **"LA CONSEJERÍA"** ubicadas en:

- a) Palacio Nacional, s/n, 4° piso, Ala Oriente, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, Distrito Federal.



- b) Palacio Nacional, s/n, Edificio XII Anexo, Primer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F.
- c) Avenida Constituyentes No. 161, Piso "R", colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, México, Distrito Federal.
- d) Avenida Paseo de la Reforma No. 1030, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal.

**OCTAVA.- FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá concluir la prestación del servicio objeto del presente contrato, a más tardar al término de la vigencia del mismo.

**NOVENA.- PROGRAMA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el programa de la prestación del servicio requerido, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente contrato, por lo tanto no podrá hacer cambio alguno en la programación establecida sin la autorización expresa de "LA CONSEJERÍA".

**DECIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 48 antepenúltimo párrafo, en relación con el artículo 42, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONSEJERÍA" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en caso de incumplimiento, se aplicarán los supuestos establecidos en las cláusulas Décima Cuarta y Vigésima de este acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-** "LA CONSEJERÍA" a través de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, supervisará que el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS", cumpla con los estándares de calidad acordados en el Anexo I del presente contrato con "EL PROVEEDOR", efectuando las revisiones y observaciones periódicas que considere convenientes, mismas que hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" para su solución inmediata.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un período de garantía por el servicio de mantenimiento preventivo por **un mes** y en el caso de refacciones de **un año** sobre las refacciones sustituidas nuevas originales a los equipos descritos en el anexo I del presente contrato, la cual deberá amparar cualquier vicio oculto y la restitución del servicio que, en su caso, no cumpla con las especificaciones señaladas en el presente contrato ó que aún cumpliéndolas tengan cualquier tipo de falla técnica.

**DÉCIMA TERCERA.- ANTICIPOS.-** "LA CONSEJERÍA" por ningún motivo dará anticipos para el otorgamiento del servicio a "EL PROVEEDOR", quien a su vez acepta que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

**DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.-** En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento total o parcial de lo descrito en el Anexo I, "LA CONSEJERÍA" quedará



facultada a descontar la pena convencional del 1% por cada día natural de atraso aplicado al monto total de los servicios no entregados u obligaciones incumplidas, aplicado al monto de la facturación antes de I.V.A.

La pena será calculada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, en pesos mexicanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para tal efecto el **"PROVEEDOR"** deberá realizar depósito(s) por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección General antes mencionada señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original al personal adscrito que determine o haya determinado la Dirección General de Administración y de Finanzas.

La prestación de los servicios con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el presente instrumento jurídico, serán considerados como incumplimiento parcial para efecto del párrafo anterior.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará por escrito, firmado por sus representantes legales respectivos y se agregará al mismo como parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a los términos establecidos en el presente contrato y en su Anexo I, y a que la prestación de dicho servicio se efectúe a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** responderá por su cuenta y riesgo de los defectos, desperfectos y vicios ocultos que por la inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a **"LA CONSEJERÍA"** o a terceros.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- EQUIPO Y HERRAMIENTAS.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con los recursos humanos y técnicos para otorgar un servicio de primera calidad.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que toda la información que le proporcione **"LA CONSEJERÍA"** para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y que se intercambie entre ellos, será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral. Sólo se podrá revelar o diseminar dicha información para aquellas personas que exclusivamente tienen necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas con dicho carácter, por parte de **"LA CONSEJERÍA"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** incumple lo establecido en la presente cláusula se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONSEJERÍA"**.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LA CONSEJERÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ella, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de manera enunciativa mas no limitativa:

Handwritten signature and initials on the right margin, including a large stylized signature and several smaller initials.

1. Se ocasionara algún daño o perjuicio a **"LA CONSEJERÍA"**;
2. Por falta de suficiencia presupuestal, y/o
3. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de que **"LA CONSEJERÍA"** opte por dar por terminado anticipadamente el presente contrato, dará aviso a **"EL PROVEEDOR"** por escrito con 15 días naturales de antelación, a la fecha en que deba surtir efectos dicha terminación anticipada.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN.-** En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, **"LA CONSEJERÍA"** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA CONSEJERÍA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"LA CONSEJERÍA"** por concepto del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS"**, prestado hasta el momento de su rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA CONSEJERÍA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA CONSEJERÍA"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"LA CONSEJERÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá





atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier pacto realizado en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, estipuladas en el presente contrato que sobrevengan de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, aquellos acontecimientos naturales o aquellos imprevisibles e inevitables de una fuerza tal que hagan imposible que alguna de las partes cumpla con lo que se obligó.

De igual forma, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CONSEJERÍA"** bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **"LA CONSEJERÍA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento, siempre que medie causa justificada, por razones de interés general o por falta de suficiencia presupuestal, sin que ello implique una terminación definitiva de este instrumento jurídico, el cual podrá continuar produciendo sus efectos una vez desaparecida la causa que motivo su suspensión temporal.

En caso de suspensión temporal del presente contrato, **"LA CONSEJERÍA"** deberá notificarle a **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, señalando con claridad la causa que ha originado la suspensión y la posible fecha de continuación del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** Este contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, obligándolas a su observancia y cumplimiento; no existiendo dolo, mala fe en su contenido, entendiéndose que las obligaciones y condiciones pactadas constituyen el acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, vender o traspasar total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue **"LA CONSEJERÍA"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"EL PROVEEDOR"** se constituye como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo siendo el único responsable de las relaciones entre él y su personal que utilice para el servicio contratado, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen aún cuando éstos ocurran en las instalaciones de **"LA CONSEJERÍA"** por lo que la libera de toda responsabilidad por reclamaciones que sus trabajadores le presenten por tal concepto.



Independientemente de lo señalado "EL PROVEEDOR", se compromete a sacar en paz y a salvo a "LA CONSEJERÍA", en caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" intente alguna reclamación en contra de "LA CONSEJERÍA", así como a pagar cualquier gasto que "LA CONSEJERÍA" haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.

De la misma manera, se señala que el presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "LA CONSEJERÍA" y "EL PROVEEDOR" y los empleados de esta última. "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato ante "LA CONSEJERÍA" así como ante terceros. Asimismo, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente contrato, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

**VIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.-** Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

Para el caso de que las partes por alguna causa modifiquen el domicilio señalado en las Declaraciones del presente, deberán dar aviso con 15 días de anticipación a dicho cambio, debiendo recabar el acuse respectivo. En el supuesto que no se notifique dicho cambio de domicilio, todas las comunicaciones se tendrán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se lleguen a utilizar patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, por lo que "LA CONSEJERÍA" no será responsable de estos aspectos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente contrato, serán pagados por las partes en la forma y términos que señalan los ordenamientos fiscales vigentes.

**VIGÉSIMA NOVENA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.-** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Ambas partes convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo, se someten para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-012/09

las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia de los Tribunales Federales establecidos en el Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Las partes declaran que no existe error, dolo, violencia, lesión ni vicio alguno que afecte su voluntad, por lo que estando de acuerdo con el contenido del presente contrato, se firma en cuatro tantos en el Distrito Federal, el día 7 de agosto del año dos mil nueve, quedando 3 ejemplares en poder de "LA CONSEJERÍA" y uno para "EL PROVEEDOR" firmando al margen y al calce para constancia.

Firmas


Por "LA CONSEJERÍA"

Por "EL PROVEEDOR"

  
LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DE FINANZAS

  
ING. ALEJANDRO RAMÍREZ CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL

Testigos

  
LIC. PATRICIO SÁNCHEZ DE ANTUÑANO  
RINCÓN GALLARDO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
ING. GUILLERMO RINEDA GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

LIC. ARIEL RUIZ JUÁREZ

"SUBDIRECTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y TELECOMUNICACIONES,  
AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO No. CJEF/DGAF/1500/2009, DE FECHA  
4 DE JUNIO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN  
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 17  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO  
FEDERAL, DOF 15-05-2009"

Nota: Las presentes firmas corresponden al Contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN CON REFACCIONES NUEVAS INCLUIDAS", celebrado entre la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la empresa TECNOLOGÍA Y PUBLICIDAD ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V, de fecha 7 de agosto de 2009.



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-012/09

## Anexo I Anexo Técnico

### CONSIDERACIONES DEL PROYECTO

#### Antecedentes y/o Situación Actual

##### (Situación actual de operación y necesidades a cubrir).

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal tiene como objetivo el de garantizar que los actos del Presidente de la República se apeguen a derecho, representarlo jurídicamente y coadyuvar a la preservación del estado de derecho, mediante la coordinación de las unidades jurídicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para uniformar los criterios de interpretación y aplicación del marco normativo a través del despacho oportuno y congruente de los asuntos que deban someterse a la consideración y firma del Titular de Ejecutivo Federal.

Para ello, en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Administración y de Finanzas, es la responsable de mantener la tecnología informática, así como el de asegurar el óptimo aprovechamiento y uso de los equipos informáticos. Para apoyar el buen cumplimiento de dichas obligaciones de la Consejería Jurídica y para sus funciones sustantivas y administrativas.

##### Problemática Actual:

Actualmente la Consejería Jurídica, NO dispone de un servicio, contrato o póliza de servicio de mantenimiento preventivo, ni correctivo de los equipos de cómputo y equipos de impresión.

Además se ha identificado a equipos con fallas en hardware y no están siendo aprovechados en las actividades en donde se requiere el equipo.

Que si bien la Dependencia cuenta con equipos de cómputo nuevos tanto de impresión como equipos de cómputo de escritorio y portátiles, existen aún equipos usados que siguen operando en diversas áreas los cuales requieren de un servicio de mantenimiento.

##### Objetivo:

Contratar un servicio de mantenimiento preventivo a equipos de cómputo de tipo escritorio, portátiles, periféricos y auxiliares conectados a ellos y a equipos de impresión; y en su caso el de un mantenimiento correctivo que se requiera con el objetivo de mantener el equipo en óptimas condiciones, la disponibilidad y prolongar de vida productiva del equipo. Así mismo, minimizar la tasa de desperfectos y aumentar la productividad de los equipos al reducir el tiempo hora/equipo y hora/hombre no útil.

##### Justificación (Beneficios e impacto cualitativo de llevarlo a cabo).

Para que los Funcionarios Públicos de la Consejería Jurídica, cuenten con un equipo de cómputo en óptimas condiciones, para cumplir en tiempo y forma con los objetivos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-012/09

### BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS

Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de cómputo y equipos de Impresión con refacciones nuevas incluidas.

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de Bienes o Servicios
1	Servicio	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cómputo y Equipos de Impresión con refacciones nuevas incluidas, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

#### LUGARES DEL SERVICIO:

En los inmuebles de la Consejería Jurídica:

- Palacio Nacional 4º Piso Ala Poniente, Patio Central y Edificio XII Anexo, 1er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D. F.
- Av. Constituyentes No. 161 Piso "R", Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D. F.
- Paseo de la Reforma No. 1030 Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.

Recibiendo a entera satisfacción, con la aprobación y visto bueno de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones o la Subdirección de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

#### GARANTÍA

El plazo de la garantía del servicio deberá ser durante la vigencia del contrato a partir de su funcionamiento y operación.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución deberá de realizarse del 10 de agosto al 18 de septiembre de 2009, periodo en el que deberá estar incluida la instalación de las refacciones.

#### MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

El proveedor deberá de realizar 1 (uno) mantenimiento preventivo en los equipos que se listan en el presente **Anexo I**, una vez que dichos equipos se les realice el mantenimiento preventivo especificado; el proveedor deberá de emitir un diagnostico general del equipo y en su caso que se requieran refacciones, indicará el número de parte o características técnicas, dichas partes deberán ser sustituidas por el proveedor, de acuerdo al costo incluido en el mantenimiento total del contrato considerando el precio unitario expresado en el anexo II del presente contrato, con el fin de dejar funcionando los equipos de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Cabe mencionar que el alcance de la provisión de refacciones y partes estará sujeto a la disponibilidad del monto máximo del contrato.

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:**

El proveedor deberá de realizar la instalación de las refacciones, componentes o partes especificadas en su reporte de análisis post mantenimiento preventivo, con el fin de dejar en óptimas condiciones funcionando los equipos, de acuerdo a sus especificaciones técnicas originales.

**REQUISITOS GENERALES**

- A. La ejecución de todos y cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, serán ordenados por el responsable del mantenimiento, con el visto bueno de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones o la Subdirección de Soporte Técnico y Telecomunicaciones.
- B. El prestador de servicios se compromete a que el personal que vaya a realizar cualquier trabajo para la Consejería Jurídica deberá contar con bata y gafete de la empresa.
- C. El horario que deberá atender a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal el prestador de servicios, será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a excepción de los días que por ley son no laborables.
- D. En la realización del mantenimiento preventivo el proveedor entregara un reporte de finalización de los servicios y el diagnostico de las refacciones, partes o componentes que se necesiten en los equipos para su óptimo funcionamiento, mismas refacciones que se le entregarán al proveedor para su instalación y puesta en marcha del equipo.
- E. El mantenimiento preventivo se efectuará para cada equipo del **Anexo I** en una ocasión. Este mantenimiento preventivo se iniciará al inicio del contrato con la empresa adjudicada y se realizará en la ubicación en que se encuentran los equipos del **Anexo I**.
- F. Para realizar cualquier mantenimiento preventivo y correctivo en cada sitio, cada persona adscrita a la empresa prestadora del servicio, se deberá de identificar e indicar el propósito de la visita. Solo en el caso de que el equipo tenga derecho al servicio, se procederá con el mantenimiento.
- G. Para garantizar que los equipos no sean dañados por la estática al momento del mantenimiento y/o la reparación, el técnico deberá de utilizar brazaletes, tapetes y/o cualquier otro aditamento antiestático durante todo el tiempo que el equipo esté abierto.
- H. Para el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de la Consejería Jurídica, indicados en el **Anexo I** se establecen las siguientes actividades mínimas:
  - 1) No se deberá utilizar compresora.
  - 2) Los consumibles como cintas de impresión, toner y cartuchos serán suministrados por la Consejería Jurídica.



- En computadoras de escritorio, notebook y laptop:
  - 1) Aspirado y limpieza general.
  - 2) Revisión de voltaje de la pila que alimenta al BIOS, en caso de estar bajo el voltaje hay que cambiarla de inmediato.
  - 3) Limpieza interna con aire comprimido y limpiadores dieléctricos; de la tarjeta madre y de las tarjetas de vídeo, de red, fax módem, de sonido, etc.
  - 4) Limpieza interna de la fuente de alimentación con aire comprimido así como la limpieza y lubricación del ventilador con grasa para altas velocidades.
  - 5) Limpieza de los conectores con solventes dieléctricos no abrasivos removedores de polvo para asegurar el buen contacto.
  - 6) Limpieza de los pines de contacto de las tarjetas para asegurar buen contacto.
  - 7) Limpieza externa de chasis con solventes dieléctricos no abrasivos.
  - 8) Limpieza de floppy.
  - 9) Limpieza y ajuste de cabezas de floppy (que se utilice un limpiador de cabezas).
  - 10) Lubricación con grasa de silicón a los elementos mecánicos del floppy.
- En disco duro:
  - 1) Revisar conexiones mecánicas y eléctricas.
  - 2) Revisar falsos contactos provocados por el movimiento.
  - 3) Realizar limpieza externa con material antiestático.
  - 4) Revisar la correcta operación de indicadores luminosos (leds).
- En monitores:
  - 1) Aspirado y limpieza general.
  - 2) "Sopleteado" interno con aire comprimido.
  - 3) Limpieza externa del chasis con abrasivos no eléctricos.
  - 4) Ajuste de los controles internos auxiliándose de equipo electrónico.
  - 5) Limpieza de los controles internos con solventes dieléctricos no abrasivos.
  - 6) Resoldar las partes que estén causando falsos contactos en caso de haberlos.
- En teclados:
  - 1) Verificar la correcta operación de teclas.
  - 2) Ajuste de velocidad de repetición.

DA  
a  
a



- 3) Realizar limpieza interna y externa en general.
    - Aspirado y limpieza general (incluye el cable del teclado y conector).
    - "Sopleteado" con aire comprimido.
    - Limpieza externa con solventes dieléctricos no abrasivos.
  - 4) Revisar la operación de los diafragmas.
  - 5) Revisar si existen falsos contactos y ajustar las teclas para eliminarlos
- En ratón:
    - 1) "Sopleteado" con aire comprimido.
    - 2) Limpieza de los sensores.
    - 3) Limpieza de la bola de caucho y/o sustitución.
    - 4) Limpieza del mecanismo de posicionamiento del cursor.
    - 5) Limpieza externa con solventes dieléctricos no abrasivos.
    - 6) Incluye el cable
  - En impresoras (inyección de tinta, láser y de cera):
    - 1) Aspirado y limpieza general.
    - 2) Ajustes mecánicos.
    - 3) "Sopleteado" con aire comprimido.
    - 4) Lubricar con grasas de silicón las partes mecánicas que deben llevar grasa.
    - 5) Limpieza de rodillos y ajuste de posición.
    - 6) En el caso de la de matriz de punto, limpieza de cabeza de impresión.
    - 7) Limpieza externa con solventes dieléctricos no abrasivos.
    - 8) Limpieza de inyectores.
  - En CD-ROM / DVD de cualquier característica, interno o externo:
    - 1) Aspirado y limpieza general.
    - 2) "Sopleteado" con aire comprimido.
    - 3) Limpieza del lente óptico con el kit especial de limpieza para evitar la desalineación del lente.
    - 4) Lubricar con grasas de silicón las partes mecánicas que deben llevar grasa.
    - 5) Revisión de sensores.
    - 6) Limpieza externa con solventes dieléctricos no abrasivos.





- En bocinas y micrófono:

- 1) "Sopleteado" con aire comprimido.
- 2) Limpieza externa con solventes dieléctricos no abrasivos.

- I. El mantenimiento correctivo a los equipos se deberá realizar una vez que el proveedor entregue el reporte de análisis post mantenimiento preventivo y con previa autorización de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- J. El mantenimiento correctivo incluirá la instalación de refacciones, componentes o partes que estén dentro del diagnostico del proveedor y el equipo deberá quedar funcionando para dar el visto bueno de finalizado el servicio.
- K. Todas aquellas partes, piezas, elementos o componentes que participan en el funcionamiento y operación de los equipos, son consideradas refacciones, no así los toners y/o cartuchos de tinta.
- L. El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con las normas de calidad y seguridad nacional y/o internacionales correspondientes.
- M. Para el servicio de mantenimiento preventivo, se deberá llevar un control mediante el formato "servicio de mantenimiento preventivo", el cual se deberá llenar por cada área atendida y por cada servicio preventivo realizado, este formato será entregado a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, el cual deberá contener de manera legible, como mínimo la siguiente información:

- I. Tipo de mantenimiento (correctivo o preventivo).
- II. Número del reporte.
- III. Descripción del equipo.
- IV. Número de serie del equipo.
- V. Número de inventario.
- VI. Descripción del servicio solicitado.
- VII. Fecha y hora de inicio del servicio.
- VIII. Área de ubicación del equipo.
- IX. Descripción del servicio aplicado.
- X. Descripción de las partes substituidas, incluyendo su número de serie o de lote.
- XI. Nombre de la persona que efectuó el servicio.

**Nota:** El reporte del servicio deberá quedar firmado de conformidad por el usuario del equipo, incluyendo su nombre.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo se requiere que el prestador de servicios cuente por lo menos con el siguiente personal y que cubra el siguiente perfil:

Supervisor:

- Ingeniero en Computación (o equivalente).
- Conocimientos sobre redes.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- Manejo de SO: Win95, Win98, Win me, Win NT, Win 2000, Win XP, Win2000 Server, Windows Vista y Macintosh.
- Dominio de paquetería: office, utilerías de diagnóstico, antivirus, Netscape, Explorer, configuración de Internet y correo electrónico.
- Conocimientos técnicos de electrónica.
- Reparación de equipo de cómputo.
- Comprensión del inglés técnico.

Técnicos en computación:

- Conocimientos sobre Redes.
- Manejo de SO: Win95, Win98, Win Me, Win NT, Win 2000, Win XP, Win2003 Server, Windows Vista y Macintosh.
- Dominio de paquetería: office, utilerías de diagnóstico, antivirus, Netscape, Explorer, configuración de Internet y correo electrónico.
- Conocimientos técnicos de electrónica.
- Reparación de equipo de cómputo.

Herramientas, equipo y materiales a utilizar.

Las herramientas a utilizar son las siguientes:

- Destornillador de dado de 3/16 de pulgadas.
- Destornillador de dado de 1/4 de pulgada.
- Destornillador de cruz pequeño.
- Destornillador plano pequeño.
- Destornillador de cruz mediano.
- Destornillador plano mediano.
- Pinzas (sujetador tipo garra).
- Destornilladores torx t10 y t15.
- Pinzas de corte.
- Pulseras antiestáticas.

Equipo a utilizar:

- Aspiradoras.
- Cautines.
- Multímetro digital.
- Juegos de discos de instalación de software.
- Juegos de discos con herramientas de diagnóstico.

Materiales a utilizar:

- Limpiador de cubiertas.
- Desengrasado de tarjetas.
- Aire comprimido.
- Algodón o un pañuelo limpio.
- Cotonetes.
- Alcohol isopropílico.
- Franela.



CONSEJERIA JURIDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-012/09

LISTADO DE EQUIPO DE CÓMPUTO CONTEMPLADO	
Relación de Equipos de Impresión	
Marca y Modelo Tipo	Cantidad
Xerox Phaser 4400 Impresora Láser monocromática	30
Xerox Phaser 4500 Impresora Láser monocromática	3
HP LaserJet 5 Impresora Láser monocromática	2
HP LaserJet 2200DN Impresora Láser monocromática	4
HP InkJet 1100 Impresora de inyección de tinta color	10
HP 2840 Impresora Láser color	2
Relación de Equipos de Cómputo	
Marca y Modelo Tipo	Cantidad
Compaq SR5117LA Equipo tipo Escritorio	1
Compaq SR2020LA Equipo tipo Escritorio	4
Compaq SG3010LA Equipo tipo Escritorio	2
HP 9010 Equipo tipo portátil	3
HP ZD8000 Equipo tipo portátil	11
HP NW9440 Equipo tipo portátil	5
HP 7600 Equipo tipo Escritorio	29
Compaq C500 Equipo tipo portátil	1

*[Handwritten signatures and initials]*